



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Equipos Informáticos” – ID 475.013

Asunción, 12 de setiembre de 2025.-

MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 892/2025 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.”.

JUSTIFICACIÓN:

Este dictamen se emite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/2025, “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación”, aplicable a todos los procedimientos de contratación pública iniciados sin la debida inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en los casos debidamente justificados por la entidad convocante.

La solicitud fue presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTICS), mediante Memorandum MI_23 de fecha 02/09/2025, en el cual se expone la necesidad de contar con equipos informáticos adicionales para asegurar el funcionamiento adecuado de los distintos servicios institucionales.

La adquisición de estos equipos no fue contemplada en el Plan Anual de Contrataciones debido a que, en el transcurso del ejercicio fiscal, se ha producido un incremento significativo en la demanda operativa como consecuencia de la incorporación de nuevos funcionarios, así como por el desgaste y obsolescencia tecnológica de los equipos actualmente en uso.

Esta situación ha generado limitaciones en la capacidad de respuesta de diversas dependencias, particularmente aquellas vinculadas directamente con la atención a recurrentes, cuya operatividad depende en gran medida del soporte informático adecuado.

La falta de provisión inmediata de estos equipos comprometería seriamente la continuidad y eficiencia de los servicios prestados por la institución, afectando negativamente la atención al público y el cumplimiento de funciones administrativas esenciales.

POR TANTO

Por los motivos expuestos, se considera justificada la realización del procedimiento de contratación sin planificación, conforme a los términos del presente dictamen. Se deja constancia de que se ha evaluado la situación conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen la gestión pública.

Es nuestro dictamen.

Abg. Alberto Jara, **Director**
Dirección de Contrataciones Públicas

